Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°.6734/I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 33/2014 CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 3 Y 5, SUSCRITO PARA EL MEJORAMIENTO DE DISTINTAS PLAZAS DE LA CIUDAD (PLAZA VAN AACKEN, PLAZA LA PAZ, PLAZA EX AEROPUERTO, PARQUE VERDE, PARQUE CHINO), ADJUDICADO A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A." CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 62 DE LA LEY N° 2051/2003.-

Ciudad del Este, 11 de noviembre del 2014.-

VISTO: El Memorándum UOC de fecha 11/11/14 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la ampliación del contrato suscrito con la empresa "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A." para el Mejoramiento de distintas plazas de la Ciudad, así como los informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este en base a la nota de fecha 07/08/2014 emanado de la División de Obras Municipales donde manifiesta que: ..//... solicita la ampliación de Contrato con la Empresa LAINUZ .S.A adjudicada para el Mejoramiento de distintas plazas de la Ciudad por Licitación Pública Nacional N° 02/14 y el contrato 33/2014, ...///...1- LOTE 3 MEJORAMIENTO DE PARQUE VERDE; los trabajos adicionales propuestos, se deben a que, posterior el proyecto, las intensas precipitaciones caídas y los inmensos raudales que pasaron por el área del parque, motivan a reforzar la seguridad para lo cual se deberán construir muros de piedra, canalización fluvial.../.. 2- MEJORAMIENTO PLAZA VAN AACKEN; los trabajos adicionales propuestos, se deben a que posterior al proyecto, las intensas precipitaciones caídas y la raíz de los inmensos arboles han destruido gran parte del piso interior de la plaza, por lo que se decide construir nuevo piso de granito reconstituido sobre el existente ante, la posibilidad que pueda desplomarse la estructura de la Parada de Taxi y debido a que el proyecto prevé construir al lado de la caseta de seguridad, se ha optado por reacondicionar y unificar la estructura de la parada de taxi con una nueva caseta ...// .. estos trabajos no superan **el 20% del monto del Contrato..//...**, solicitando a la Intendente Municipal la autorización correspondiente para la ampliación del contrato firmado con la empresa "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A" para el Mejoramiento de distintas plazas de la Ciudad;

Que Municipalidad suscribió el contrato para el Mejoramiento de distintas plazas de la Ciudad a raíz del pertinente procedimiento Licitatorio, adjudicado a la empresa "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.", cuyo monto de la Licitación asciende a la suma de Gs. 1.445.650.018.-

Que, en este sentido, la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 63, de los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: ...//...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...//....-

Que, dando cumplimiento a las recomendaciones de la UOC-MCDE, se ha solicitado los pertinentes informes a la División de Control Presupuestario, habiendo informado que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 521 20 098 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO", FF. Bonos Municipales al cual deberá imputarse dicha ampliación;

Que, en estas condiciones, la UOC en estricto cumplimiento a la normativa descripta precedentemente elevó los antecedentes a la Auditoria Interna Municipal en su carácter de Auditoria General (Art. 3 In. "b" de la Ley 2051/2003), que eleva su dictamen que expresa...//...conforme a las verificaciones esta Auditoria Interna RECOMIENDA dar continuidad a los tramites administrativos para la Ampliación hasta la suma de Gs. 288.710.132 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones setecientos diez mil ciento treinta y dos) que es margen del crédito presupuestado en el Objeto de Gastos según informe N° 603/2014 de Control Presupuestario;

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº.6734/I.M.

Que el presente monto constituye un monto menor del 20 % del contrato, ajustándose efectivamente a lo dispuesto en el Art 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas …//…
Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, y atendiendo a que el monto de la Ampliación no supera el 20% del contrato, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la ampliación del contrato Nº 33/2014 suscripto con la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A para el Mejoramiento de distintas plazas de la Ciudad; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del Contrato Nº 033/2014 correspondiente al Lote Nº 3 y 5, suscripto con la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A para el Mejoramiento de distintas plazas de la Ciudad cuyo monto asciende a la suma de Gs. 288.710.132 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones setecientos diez mil ciento treinta y dos), conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 y los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, -

Art. 2º.- SUSCRIBIR la Addenda Nº 01 al Contrato Nº. 033/2014 firmado con la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A donde se estipularan la ampliación de los rubros.-

Art.3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, la División de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del pertinente contrato de obra suscrito con la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. –

Art. 4º.- ESTABLECER que el fiscal designado para la fiscalización y recepción de las obras será responsable personal y solidaria por las fundamentaciones formuladas para autorizar la ampliación de los rubros de la contratación en cuestión y por la calidad de los materiales a ser proveídos que se ajusten a la Planilla elaborada, todo ello precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ELEVAR a la Junta Municipal copia de la presente Resolución y la Addenda del Contrato Nº. 033/2014 para la homologación correspondiente.-

Art. 6º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 863/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 33/2014, SUSCRITO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LAS PLAZAS VAN HAAKEN Y PARQUE VERDE ADJUDICADA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A; Y QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LA ADDENDA DEL CONTRATO N° 33/2014.-

VISTO: El Mensaje Nº 898/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 6734/I.M. "por la cual se Dispone la Ampliación del Plazo del Contrato Nº 33/2014, Suscrito para las Obras de Mejoramiento de las plazas de la ciudad (Agustín Van Haaken y Parque Verde de esta ciudad Adjudicadas a la Firma **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.; y,**

CONSIDERANDO: La Nota de la división de obras municipales donde manifiesta q solicita la ampliación del contrato con la empresa LAINUZ S.A. adjudicada para el mejoramiento de distintas plazas de la ciudad específicamente la plaza Van Haaken y Parque verde por licitación Pública nacional Nº02/14 y el contrato 33/14 siendo los lotes 3y 4 respectivamente, los trabajos adicionales propuestos se deben a que posterior al proyecto las intensas precipitaciones caidas y los inmensos raudales q pasaron por el área del parque motivan a reforzar la seguridad para lo cual se deberán construir muros de piedras, canalización fluvial, construir nuevo piso de granito los trabajos realizados no superan el 20 % del monto del contrato y de conformidad a las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2014, según Acta Nº 205; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la ampliación del Contrato Nº 33/2014, suscrito para las obras de mejoramiento de las Plazas VAN HAAKEN y PARQUE VERDE adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A**; por un monto de (G. 288.710.132) Guaranies, doscientos ochenta y ocho millones, setecientos diez mil, ciento treinta y dos, quedando asi mismo **HOMOLOGADO** por este acto la Addenda del Contrato Nº 33/2014.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y alejo García esq. Av Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(51) 501.705/10- www.mcde.gov.py
Ciudad del Este (Alto Paraná), Paraguay

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 863/2014 J.M.

Ciudad del Este, 22 de diciembre de 2014.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia